

GUIA DE REMISION N° 0160/2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 15 de abril de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0160 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 15 de abril de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR la Liquidación Adicional de la Valorización de los bienes muebles e inmuebles afectados por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", a favor de Elías Rosales López e Isidora Eleuteria Morán de Rosales, en los siguientes conceptos y montos: Area del Predio Afectada de 0.1316 Has por el monto de S/.1,513.40; Cultivos Permanentes por el monto de S/. 11,068.33 e Infraestructura Indemnizables por el monto de S/.2,260.80; que hacen un total de S/, 14,842.53, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: AUTORIZAR el Pago de la Liquidación Adicional de la Valorización de los bienes muebles afectados por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", a favor de Elías Rosales López e Isidora Eleuteria Morán de Rosales, en los siguientes conceptos y montos: Area del Predio Afectada de 0.1316 Has; Cultivos Permanentes e Infraestructura Indemnizables ; que hacen un total de S/, 14,842.53, aprobada en el Artículo Primero de la presente resolución por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Tercero: APROBAR el Contrato de Compra Venta suscrito entre el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes y don Elías Rosales López e Isidora Eleuteria Morán de Rosales, en los siguientes conceptos y montos: Area del Predio Afectada de 0.1316 Has; Cultivos Permanentes e Infraestructura Indemnizables ; que hacen un total de S/, 14,842.53, contrato que deberá formar parte de la presente resolución; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Cuarto: AUTORIZAR a la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede para el inicio y culminación de las acciones correspondientes para elevar a Escritura Pública el contrato de Compra Venta aprobado en el artículo precedente y de ser el caso la independización del área adquirida; por los argumentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Quinto : AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación, y a la Oficina Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

Artículo Sexto: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, así como a los interesados, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
ELIAS ROSALES LOPEZ	20/04/2010	12:52 am	
ISIDORA ELEUTERIA MORAN DE ROSALES	20/04/2010	12:53 pm	

GUIA DE REMISION N° 0160/2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 15 de abril de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0160 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 15 de abril de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR la Liquidación Adicional de la Valorización de los bienes muebles e inmuebles afectados por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", a favor de Elías Rosales López e Isidora Eleuteria Morán de Rosales, en los siguientes conceptos y montos: Area del Predio Afectada de 0.1316 Has por el monto de S/.1,513.40; Cultivos Permanentes por el monto de S/. 11,068.33 e Infraestructura Indemnizables por el monto de S/.2,260.80; que hacen un total de S/, 14,842.53, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

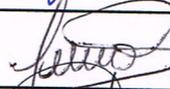
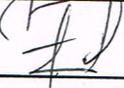
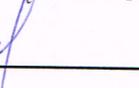
Artículo Segundo: AUTORIZAR el Pago de la Liquidación Adicional de la Valorización de los bienes muebles afectados por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", a favor de Elías Rosales López e Isidora Eleuteria Morán de Rosales, en los siguientes conceptos y montos: Area del Predio Afectada de 0.1316 Has; Cultivos Permanentes e Infraestructura Indemnizables ; que hacen un total de S/, 14,842.53, aprobada en el Artículo Primero de la presente resolución por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Tercero: APROBAR el Contrato de Compra Venta suscrito entre el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes y don Elías Rosales López e Isidora Eleuteria Morán de Rosales, en los siguientes conceptos y montos: Area del Predio Afectada de 0.1316 Has; Cultivos Permanentes e Infraestructura Indemnizables ; que hacen un total de S/, 14,842.53, contrato que deberá formar parte de la presente resolución; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Cuarto: AUTORIZAR a la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede para el inicio y culminación de las acciones correspondientes para elevar a Escritura Pública el contrato de Compra Venta aprobado en el artículo precedente y de ser el caso la independización del área adquirida; por los argumentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Quinto : AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación, y a la Oficina Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

Artículo Sexto: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, así como a los interesados, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	16 ABR 2010	10:03 h	
OFICINA DE ADMINISTRACION	16 ABR 2010	09:50	
UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	16 ABR. 2010	10:11 an	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	16 ABR. 2010	10:32an	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	16/04/2010	9:59	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	16 ABR 2010	11:10an	

MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva
 081

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES



Resolución Directoral N° 0160 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, **15 ABR 2010**

VISTO:

Resolución Directoral N° 627/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 30 de Abril del 2009; Resolución Directoral N° 1003/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 11 de Noviembre del 2009; Informe N° 197-2009-AG-PEBPT-D.INF-RGNR, recepcionado el 21 de Diciembre del 2009; Informe N° 002/2009-AG-PEBPT-CPIA RD 1082-2009, de fecha 29 de Diciembre del 2009; Oficio N° 003-2010-AG/DGIH-DG, de fecha 05 de Enero del 2010; Informe N° 016/2010-AG-PEBPT-OAJ, recepcionado el 14 de Enero del 2010; Oficio N° 047/2010-AG-PEBPT-DE/OAJ, de fecha 15 de Enero del 2010; Informe N° 165/2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 14 de Abril del 2010; y,

CONSIDERANDO:

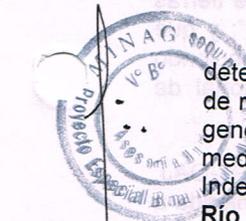
Que, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** es un órgano desconcentrado de ejecución de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dentro del marco de la Ley; cuya finalidad, entre otras, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el convenio Perú-Ecuador.

Que, con fecha 12 de Junio del 2009, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** y la Empresa Contratista **ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A.**, suscribieron el Contrato de Obra N° 002/2009-AG-PEBPT-DE, para la ejecución de la Obra "**Defensas Ribereñas del Río Zarumilla**", por un monto de **S/. 56'801,202.46 (Cincuenta y seis millones ochocientos un mil doscientos dos con 46/100 Nuevos Soles)**, con un plazo contractual de 360 días, Obra cuyo plazo de ejecución se inició el 10 de Julio del 2009, debiendo culminar el 04 de Julio del 2010.

Que, al iniciar la ejecución de la Obra arriba indicada, se determinó la afectación de áreas de terreno, cultivos permanentes, cultivos transitorios e infraestructura de riego, de propiedad o posesión de terceros, lo que motivó que la Dirección Ejecutiva de esta Sede, generara la **Resolución Directoral N° 071/2008-INADE-PEBPT-8701**, de fecha 11 de Junio del 2008, mediante la cual se resuelve conformar la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Indemnización a los Agricultores Afectados por la construcción de la Obra "**Defensas Ribereñas del Río Zarumilla**", con la conformación de servidores allí expuesta; comisión que fue Reconfirmada mediante la Resolución Directoral N° 1082/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 18 de Diciembre del 2009, siendo sus nuevos integrantes el Ing. Deciderio Atoche Ortiz (Presidente), Ing. Sinthya Guillian Yacila Chore (Vicepresidenta), Abog. Jorge Oswaldo Sáenz Saavedra (Miembro), Ing. Víctor Horlando Infante Saavedra – Director de la Agencia Agraria de Zarumilla (Miembro), Ing. Félix Esteban Astudillo Bances – Representante de la Administración Local de Agua Tumbes (Miembro).

Que, con Resolución Directoral N° 627/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 30 de Abril del 2009, generado por la Dirección Ejecutiva de esta sede, se resuelve Aprobar la compra venta del Área Afectada, Cultivos Permanentes e Infraestructura Indemnizable, que hacen un total de **S/. 10,920.38 (Diez mil novecientos veinte con 38/100 Nuevos Soles)**, de propiedad de **Elías Rosales López e Isidora Eleuteria Morán de Rosales**, agricultores del sector Cuchareta Baja, del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, de la parcela que es afectada por la construcción de la Obra "**Defensas Ribereñas del Río Zarumilla**", del predio con

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
080



Resolución Directoral N° 0160/2010-AG-PEBPT-DE

Registro Catastral N° 7_5859610_01104, inscrito en la Ficha N° 006422, continuada en la Partida N° 04004304 de la Sección Especial de Predios Rurales, del Registro de Propiedad Inmueble de Tumbes.

Que, con Resolución Directoral N° 1003/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 11 de Noviembre del 2009, generado por la Dirección Ejecutiva del PEBPT, se resuelve Aprobar el cambio del Trazo del Eje del Dique de Protección Margen Derecha del Río Zarumilla entre las progresivas km. 7+280 al km. 8+140 correspondiente a la Obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla"; lo que originó la afectación de áreas agrícolas, cultivos permanentes, cultivos transitorios e infraestructura de riego de propiedad de terceros agricultores de la zona de la obra.

Que, mediante Informe N° 197-2009-AG-PEBPT-D-INF-RGNR, recepcionado el 21 de Diciembre del 2009, generado por el Coordinador de Campo de la Oficina de Infraestructura, quien informa que de fecha 26 de Noviembre de 2009, conjuntamente con la agricultor **Elías Rosales López**, se realizó el inventario y conteo, y se firmó el Acta Adicional de Evaluación Física, Estado Actual, Conteo de Plantas y/o Cultivos a ser afectados por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", debido al cambio de Trazo del Dique de Protección Margen Derecha del Río Zarumilla, aprobado mediante RD N° 1003/2009-AG-PEBPT-DE; asimismo, el coordinador de campo informa sobre la Valorización total realizada en base a la verificación de área afectada de 0.1316 Hás., cultivo de plátano, limón, mamey y naranjo; también se verificó la existencia de canal de tierra de 90.00 ml., en el área adicional del terreno agrícola ubicado en el Sector Cuchareta Baja, con Unidad Catastral N° 7_5859610_01104, del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, la misma que se determinó de la siguiente manera: Área Afectada de 0.1316 Has., por un monto de S/. 1,513.40; Cultivos Permanentes por un monto de S/. 11,068.33; e Infraestructura Indemnizable por un monto de S/. 2,260.80; que hacen un total de **S/. 14,842.53**.

Que, mediante Informe N° 002/2009-AG-PEBPT-CPIA RD 1082-2009, de fecha 29 de Diciembre del 2009, la Comisión Reconfirmada Encargada de Conducir el Proceso de Indemnización a los Agricultores ha procedido a revisar y evaluar la información contenida en el expediente encontrándola conforme a los valores y parámetros elaborados por la Dirección de la Agencia Agraria de Zarumilla; asimismo ha verificado el Acta de Acuerdos sobre valorización de tierras, cultivos e infraestructura a ser afectada por la obra encontrando coincidencia con la ficha de valorización y los compromisos que asume el agricultor y el PEBPT.

Que, mediante Oficio N° 003-2010-AG/DGIH-DG, de fecha 05 de Enero del 2010, generado por la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, se remite a la Dirección Ejecutiva de esta sede el contenido de la opinión vertida por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Jurídica del MINAG, que corresponde al Informe N° 965-2009-AG-OAJ, recepcionado de fecha 04 de Enero del 2010, en la cual se indica que no resulta necesaria la conformación de una Comisión Técnica que evalúe el proceso de valorización de tierras de cultivo afectadas por la Construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"; y que dicho proceso deberá ajustarse a la formalidad prevista en el Artículo 16° de la Ley N° 27117, haciendo notar que no se ha realizado la valorización comercial actualizada por la Dirección Nacional de Construcción.

Que, mediante Informe N° 016/2010-AG-PEBPT-OAJ, recepcionado el 14 de Enero del 2010, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica, se recomienda a la Dirección Ejecutiva se eleve lo actuado a la Dirección Nacional de Construcción, a fin de que realice el procedimiento adecuado para efectuar la tasación para la valorización de bienes inmuebles; asimismo, se eleve en consulta al Ministerio de Agricultura para que frente al impase dado por la ejecución de la obra, instruya a esta sede respecto de la continuación o no de la misma.

Que, mediante Oficio N° 047/2010-AG-PEBPT-DE/OAJ, de fecha 15 de Enero del 2010, generado por la Dirección Ejecutiva de esta sede, se remiten los expedientes de indemnización de agricultores afectados por la ejecución de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", entre otros el de **Elías Rosales López**, a fin de que se instruya a esta sede respecto de la solución de la problemática suscitada.

Que, en reuniones realizadas de fechas 25 y 26 de Enero del 2010 en la Dirección Ejecutiva de esta sede con los miembros de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica se recomendó seguir con el trámite de indemnización regularizando lo

Resolución Directoral N° 0160 /2010-AG-PEBPT-DE

anteriormente realizado, mediante contratos de compra venta tanto para bienes muebles como para bienes inmuebles e independizar las áreas afectadas a favor del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**.

Que, mediante Informe N° 165/2010-AG-PEBPT-OAJ, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede, se advierte que que los agricultores **Elías Rosales López e Isidora Eleuteria Morán de Rosales**, resultan ser los titulares del predio afectado, derecho de propiedad que se encuentra acreditado inscrito en la Ficha N° 006422, continuada en la Partida N° 04004304, de la Sección Especial de Predio Rurales, del Registro de la Propiedad Inmueble de Tumbes; asimismo que estando a lo informado por el Coordinador de Campo de la Oficina de Infraestructura, con la conformidad de la Comisión Reconformada Encargada de Conducir el Proceso de Indemnización a los Agricultores, se ha verificado la existencia de área afectada de 0.1316 Hás., plantaciones permanentes correspondiente al cultivo de plátano, limón, mamey y naranjo, canal de tierra de 90.00 ml.; por lo que habiéndosele afectado por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, debido al cambio de Trazo del Dique de Protección Margen Derecha del Río Zarumilla, aprobado mediante Resolución Directoral N° 1003/2009-AG-PEBPT-DE; resultando adecuado se apruebe la Liquidación propuesta de la nueva Valorización del Adicional por área afectada, cultivos permanentes e infraestructura indemnizable a favor de **Elías Rosales López e Isidora Eleuteria Morán de Rosales**, por ser afectados debido a la construcción de la referida Obra, para los efectos de la correspondiente indemnización, máxime si el agricultor afectado **Elías Rosales López** a expresado su conformidad en las evaluaciones y valorizaciones adicionales, conforme es de verse del contenido del Acta Adicional de Acuerdos de fecha 29 de Diciembre del 2009, resultando adecuado emitir el pronunciamiento correspondiente.

Que, con fecha 13 de Abril del 2010, el **Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes** y los agricultores **Elías Rosales López e Isidora Eleuteria Morán de Rosales**, suscriben el Contrato de Compra Venta, mediante el cual se transfiere parte del predio inscrito en la Ficha N° 006422 continuada en la Partida Registral N° 04004304 de la Sección Especial de Predios Rurales del Registro de Propiedad Inmueble de Tumbes, así como se indemnizan cultivos permanentes e infraestructura indemnizable por la ejecución de la **Obra: "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, por el monto de **S/. 25,762.91**.

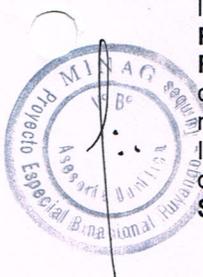
Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, con las facultades conferidas y en mérito a la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG, publicada el 17 de Setiembre de 2009, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Adicional de la Valorización de bienes muebles e inmuebles afectados por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, a favor de **Elías Rosales López e Isidora Eleuteria Morán de Rosales**, en los siguientes conceptos y montos: Área del Predio Afectada de 0.1316 Hás por el monto de **S/. 1,513.40 (Un mil quinientos trece con 40/100 Nuevos Soles)**; Cultivos Permanentes por el monto de **S/. 11,068.33 (Once mil sesenta y ocho con 33/100 Nuevos Soles)**, e Infraestructura Indemnizable por el monto de **S/. 2,260.80 (Dos mil doscientos sesenta con 80/100 Nuevos Soles)**, que hacen un total de **S/. 14,842.53 (Catorce mil ochocientos cuarenta y dos con 53/100 Nuevos Soles)**; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el Pago de la Liquidación Adicional por Indemnización, y a favor de **Elías Rosales López e Isidora Eleuteria Morán de Rosales**, en los siguientes conceptos y monto total: Área del Predio Afectada de 0.1316 Hás; Cultivos Permanentes, e Infraestructura Indemnizable, que hacen un total de **S/. 14,842.53 (Catorce mil ochocientos cuarenta y dos con 53/100 Nuevos Soles)**, aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el Contrato de Compra Venta suscrito entre el **Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes**, y doña **Lidia Preciado de Espinoza** y don **Jacinto Nativo Espinoza López** por el Área del Predio Afectada de 0.5917 Hás; Cultivos Permanentes, Cultivos Transitorios e Infraestructura Indemnizable, por un total de **S/.**



MINAG - PEBPT 078
Dirección Ejecutiva

Resolución Directoral N° 0160 /2010-AG-PEBPT-DE

25,762.91 (Veinticinco mil setecientos sesenta y dos con 91/100 Nuevos Soles), contrato que deberá formar parte de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede para el inicio y culminación de las acciones correspondientes para elevar a Escritura Pública el Contrato de Compra Venta aprobado en el artículo precedente y de ser el caso la independización del área adquirida; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica y al agricultor interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo



MINAG = PEBPT
Dirección Ejecutiva
077